



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

12 de febrero de 2010

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se derogan disposiciones relativas a los criterios [microbiológicos](#) de los productos alimenticios.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y [comunicaciones](#) ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las Oficinas de Registro.
- REAL DECRETO por el que se establecen criterios para la emisión de la [comunicación](#) a los interesados prevista en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- ACUERDO por el que se decide solicitar la autorización del Congreso de los Diputados para el despliegue de [efectivos](#) adicionales dentro de la misión ISAF-Afganistán.
- ACUERDO sobre las medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las [subvenciones](#) en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por los episodios meteorológicos de carácter extraordinario acaecidos durante finales de enero y primeros días del mes de febrero de 2010 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ACUERDO por el que se prorroga hasta febrero de 2010 el [almacenamiento](#) estratégico temporal de carbón creado por Acuerdo de 31 de julio de 2009 y se amplía el importe máximo para su adquisición y gestión.
- ACUERDO por el que se aprueba la condonación de la deuda al Estado Plurinacional de [Bolivia](#) derivada de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo por importe total de 77.271.893,51 dólares USA y 5.055.098,03 euros, prevista en el Programa de conversión suscrito entre los dos países el 15 de septiembre de 2009.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 13.300.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) al Programa Mundial de Alimentos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 10.900.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2010 al Fondo Español de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 9.200.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2010 al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.260.000 euros correspondiente a la [contribución voluntaria](#) española en 2010 a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.000.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2010 al Fondo Fiduciario Multidonante de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 380.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2010 al Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 350.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) al Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 150.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) a la Plataforma Global de Donantes en Desarrollo Rural, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 150.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) a la "Task Force on Financial Integrity and Economic Development", con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan General de [Publicaciones](#) Oficiales de Administración General del Estado para el año 2010.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se establecen las normas para garantizar el funcionamiento de los [servicios mínimos](#) esenciales en la Corporación RTVE, S.A., y en las sociedades mercantiles estatales TVE y RNE.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 341.807.022,06 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 30.000.000 euros a la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la [provincia de Teruel](#).
- INFORME sobre el [Plan de Austeridad](#) en la Administración General del Estado.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la [República del Ecuador](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre [Transporte aéreo](#) entre el Reino de España y la República de Mauricio.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Nicaragua](#) sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Anual de Cooperación](#) Internacional 2010 y se dispone su remisión al Congreso de los Diputados.
- INFORME sobre la respuesta del Gobierno de España ante la [crisis humanitaria](#) provocada por el seísmo de 12 de enero de 2010, en Haití.

Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Justicia la celebración de un contrato de vigilancia y control de accesos en edificios adscritos a Gerencias Territoriales del Departamento.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la puesta en marcha de la línea de financiación "Línea ICO-[Plan Vive Autobuses](#) 2010" para la renovación del parque de autocares y autobuses de más de diez años de antigüedad.



- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de las obras "Autovía A-62 de Castilla, tramo: Fuentes de Oñoro-frontera con Portugal (conexión con IP-5)", con un presupuesto de adjudicación de 17.375.512,45 euros, Salamanca.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 286.151,80 euros necesarias para las [obras de reparación](#) de la estructura E-3, en el p.k. 4,300 de la vía de circunvalación M-40, en el tramo 1º (Nudo Manoteras- Acceso a los recintos feriales), Madrid.

Educación

- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de [centros privados](#) para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlos a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- REAL DECRETO por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del [segundo ciclo](#) de educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se establece la prórroga del programa temporal de [protección por desempleo](#) e inserción, regulado por la Ley 14/2009, de 11 de noviembre.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de [suministro](#) y se modifica el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.
- ACUERDO por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por ENEL UNIÓN FENOSA RENOVABLES, S.A., contra el Acuerdo de 13 de noviembre de 2009, por el que se procede a la ordenación de los proyectos o instalaciones presentados al registro administrativo de [preasignación](#) de retribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica previsto en el Real Decreto Ley 6/2009.



- ACUERDO por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Gas Natural Corporación Eólica, S.L., contra el Acuerdo de 13 de noviembre de 2009, por el que se procede a la ordenación de los proyectos o instalaciones presentados al registro administrativo de [preasignación](#) de retribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica previsto en el Real Decreto Ley 6/2009.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministro de Industria, Turismo y Comercio a dictar una orden por la que se prorroga excepcionalmente el período de vigencia de los permisos de investigación de [hidrocarburos](#) denominados "Ballena 1", "Ballena 2", "Ballena 4" y "Ballena 5".

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora en Misión Especial para la Reconstrucción de Haití a [D^a MARÍA CRISTINA BARRIOS Y ALMAZOR](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra [D. JESÚS CARLOS FERNÁNDEZ ASENSIO](#) y se le nombra Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra.
- REAL DECRETO por el que se nombra Miembro de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire a [D. FELIPE CARLOS VICTORIA DE AYALA](#).
- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire [D. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ EIROA](#) y se le nombra Director de Asuntos Económicos del Ejército del Aire.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Servicios a [D. MIGUEL GONZÁLEZ SUELA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología a [D. RICARDO GARCÍA HERRERA](#).



Vivienda

- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete de la Ministra de Vivienda a [D. ÁLVARO MUÑOZ GUILLÉN](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo e Inmigración

PRORROGADO EL PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN

- Tendrán derecho a percibir, por seis meses improrrogables, la ayuda de 426 euros aquellos trabajadores en situación de desempleo que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley que regula el programa y que, entre el 16 de febrero y el 15 de agosto, extingan por agotamiento la prestación contributiva o el subsidio por desempleo.
- La prórroga afecta exclusivamente a las personas que extingan por agotamiento la prestación o subsidio por desempleo durante este período, no así a los actuales beneficiarios, ya que el plazo máximo durante el que pueden percibir la ayuda es de seis meses no prorrogables.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se prorroga por seis meses, entre el 16 de febrero y el 15 de agosto de 2010, ambos inclusive, la vigencia del programa temporal de protección por desempleo e inserción.

Este programa se reguló por vez primera en agosto del pasado año mediante un Real Decreto Ley, que fue sustituido por la Ley de 11 de noviembre de 2009. La cuantía de la prestación es igual al 80 por 100 del IPREM, que en 2009 fue de 420 euros, y en 2010 asciende a 426 euros.

La prestación puede percibirse por los desempleados menores de 65 años que, a fecha de la solicitud de incorporación, reúnan los requisitos establecidos, entre los que destacan la extinción por agotamiento de la duración máxima de la prestación por desempleo a nivel contributivo o no contributivo y el compromiso de participar en itinerarios de inserción, con lo que el programa favorece la vinculación entre la percepción de una renta de protección frente al desempleo y la participación de sus beneficiarios en itinerarios de inserción, que aumenten sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo.

Prórrogas por seis meses

La Ley de 2009 habilitaba al Gobierno para que, teniendo en cuenta las perspectivas económicas y la situación del desempleo, pudiera prorrogar el programa por períodos de seis meses. Al cumplirse el próximo 15 de febrero la duración de dicho programa y mantenerse las condiciones de crisis económica y su impacto sobre el empleo que lo motivaron, el



Gobierno ha decidido hacer uso de la habilitación y prorrogar por seis meses la medida, con objeto de minorar la repercusión de la situación económica sobre los desempleados, reforzando su protección frente al desempleo.

La prórroga afecta exclusivamente a los trabajadores que extingan por agotamiento la prestación contributiva o los subsidios por desempleo a partir del 16 de febrero y hasta el 15 de agosto, no así a los actuales beneficiarios, ya que el período máximo en que pueden percibir la ayuda seguirá siendo de seis meses no prorrogables.

El número de nuevos beneficiarios se calcula en torno a los 243.100 desempleados.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADO EL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2010

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Anual de Cooperación Internacional 2010 y ha dispuesto su remisión al Congreso de los Diputados.

El Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI) 2010 continúa el camino iniciado por el Plan de 2009 de desarrollo de los objetivos y programas señalados en el Plan Director 2009-2012 de la Cooperación Española. En este sentido, el Plan 2010 ha centrado sus prioridades temáticas en enfrentar la crisis económica y financiera y el estudio del impacto de la crisis en los países en desarrollo, en contribuir al desarrollo rural, agrícola y de seguridad alimentaria y en impulsar la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad medioambiental, todo ello sin olvidar el resto de ámbitos estratégicos contenidos en el Plan Director, en los que se seguirá trabajando intensamente a lo largo de 2010.

Compromiso de España con la lucha contra la pobreza.

En el momento actual, las consecuencias de la crisis económica internacional tienen un impacto más pronunciado en los países en desarrollo, por lo que el mantenimiento de los volúmenes de Ayuda Oficial al Desarrollo debe considerarse un objetivo esencial. No obstante, la propia situación económica española obliga a desarrollar una política de cooperación sostenible y coherente, por lo que es preciso aprovechar esta coyuntura para mantener los porcentajes de Ayuda Oficial al Desarrollo y profundizar en la eficacia y calidad de la misma.

En respuesta a este cometido y en ejecución del Plan Director 2009-2012, el Plan Anual de Cooperación Internacional 2010 recoge las previsiones de Ayuda Oficial al Desarrollo para 2010, que han tenido que ser revisadas, conforme a lo previsto en el Plan Director, debido al actual contexto económico.

En ejecución de estos condicionantes, se establece una previsión de Ayuda Oficial al Desarrollo neta de 5.264,61 millones de euros, lo que representa el 0,51 por 100 de la Renta Nacional Bruta. Esta cifra supone, por un lado, cumplir con el compromiso de España, como Estado miembro de la Unión Europea, para contribuir a alcanzar la meta global del 0,56 por 100 de la Renta Nacional Bruta del conjunto de los Estados miembros, y por otro lado, mantener un incremento en las cifras absolutas de la Ayuda.

Esta cifra global de Ayuda Oficial al Desarrollo está compuesta por los recursos destinados a ayuda al desarrollo de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Universidades. Así, el Plan 2010 prevé una ayuda neta de la Administración General del Estado de 4.586,1 millones de euros, de 516.36 millones de euros



de las Comunidades Autónomas, 152.67 millones de euros de las Entidades Locales y de 9,49 millones de euros de las universidades.

Dentro de la Administración General del Estado, destacan las aportaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2.757,23 millones de euros, un 52,37 por 100 de la Ayuda Oficial al Desarrollo total neta española), seguida del Ministerio de Economía y Hacienda (1.500,27 millones de euros y el 28,50 por 100).

Por lo que respecta a la programación por sectores, cabe destacar el amplio porcentaje destinado a servicios sociales básicos, en torno al 40 por 100, a infraestructuras y servicios económicos, que son especialmente relevantes en el contexto económico de la crisis actual, un 13,87 por 100, el 12,6 por 100 destinado a sectores productivos y por último, la protección general del medio ambiente y otros programas multisectoriales, que supondrán el 8,4 por 100 de la Ayuda.

Además, desde el punto de vista geográfico, cabría destacar que África pasa a ser el principal receptor de ayuda (46,37 por 100 de la Ayuda Oficial total bruta especificada geográficamente), seguida de América Latina (34,92 por 100). Si se analiza únicamente la Ayuda Oficial bilateral especificada geográficamente, los porcentajes son el 45,51 por 100 para África y el 41,06 por 100 para América Latina. Asimismo, en este Plan se han incluido por primera vez desagregaciones geográficas para la Ayuda multilateral, con el objetivo de mostrar una visión más global de la Ayuda Oficial al Desarrollo española.

El Plan Anual de Cooperación Internacional se ha elaborado con el consenso de los principales actores de la cooperación española. El Consejo de Ministros lo ha aprobado previo informe favorable del Consejo de Cooperación, de la Comisión Interterritorial y de la Comisión Interministerial.

Principales novedades del PACI 2010

- Nuevo modelo. El Plan 2010 continua la tendencia, iniciada con el PACI 2009, de conseguir una mayor concreción y brevedad en su contenido, eliminando referencias doctrinales o descriptivas, con el objeto de ser más operativo y orientado a resultados.
- Desde un punto de vista estratégico, el Plan Anual de Cooperación Internacional 2010 establece cuatro prioridades esenciales: desarrollar los Planes de Acción de Eficacia de la Ayuda y multilateralismo, cuyos trabajos se iniciaron ya en 2009, impulsar la Agenda de Desarrollo durante la Presidencia Española de la Unión Europea, la Cumbre de Revisión de los Objetivos del Milenio y los debates sobre la arquitectura de la ayuda; poner en marcha los Planes de Acción de coherencia de políticas para el desarrollo y sentar las bases de los Planes de Acción de Educación para el desarrollo y de investigación para el desarrollo.



- Por lo que se refiere a la eficacia de la ayuda, además del desarrollo del Plan de Acción, se establecerán determinados Marcos de Asociación-País y continuará la agenda del grupo de trabajo de eficacia y calidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo.
- En cuanto al ámbito multilateral, el Plan prevé, entre otras medidas, la ejecución de los Acuerdos Estratégicos de Asociación concluidos en 2009 con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), UNICEF y el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM; se finalizará el Acuerdo previsto con el fondo de Población de Naciones Unidas (FNUAP) y se procederá a la realización de otros acuerdos con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), Fundación para la Investigación y Desarrollo Ambiental (FIDA) y la Organización Internacional del Trabajo. Además, constituye una de las prioridades de la Cooperación Española el apoyo a la reforma del sistema de cooperación multilateral.
- Una de las prioridades esenciales durante 2010 consiste en la puesta en práctica de la Agenda de Desarrollo durante la Presidencia española de la Unión Europea, que presenta numerosos desafíos, no sólo por los cambios institucionales que supone la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, sino también por el contexto de crisis económica y financiera, que repercute directamente en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Por otra parte, se prevé concluir en 2010 el Plan de Acción de Coherencia de políticas para el Desarrollo, que tiene como fin principal hacer un mejor uso de las capacidades del sistema y coordinar las distintas acciones que revierten en la política de Cooperación.
- Finalmente, se impulsarán el Plan de Acción de Educación para el Desarrollo, en el que se prevé una alta participación de las Comunidades Autónomas y Entidades locales, y el Plan de Acción de Investigación para el Desarrollo y Estudios sobre Desarrollo, junto a la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, todo ello con la intención de disponer de una masa crítica en la materia, que se aplique eficazmente a la política de Cooperación.
- Por último, el Plan 2010 resalta la gran importancia del seguimiento y evaluación, con la previsión de elaborar el Plan de Evaluación para 2010 y analizar los resultados del Examen Intermedio del Comité de Ayuda al Desarrollo, al que España se sometió voluntariamente durante 2009.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME SOBRE LA RESPUESTA DE ESPAÑA ANTE EL SEÍSMO EN HAITÍ

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre la respuesta del Gobierno de España ante la Crisis humanitaria provocada por el seísmo de 12 de enero de 2010 en Haití.

Acción humanitaria

En los treinta días siguientes al terremoto, el Gobierno de España ha coordinado el envío de un total de veintiséis vuelos, de los cuales dieciséis han sido fletados por la AECID, cuatro por el Ministerio de Defensa y seis en colaboración con Cruz Roja, mediante los que se ha trasladado personal especializado y material:

- Envío de equipo de expertos: en búsqueda y rescate (SAR Team y Unidad Militar de Emergencias (37 efectivos)); en Evaluación de Datos y Análisis de Necesidades (58 personas, 15 perros), personal médico especializado (participación de más de 80 personas); equipos de organizaciones no gubernamentales de Desarrollo y del Programa Mundial de Alimentos.

En respuesta al llamamiento del Secretario General de Naciones Unidas para reforzar la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití, el Gobierno ha dispuesto el envío de un Contingente, formado por veintitrés efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil, así como el envío de una Agrupación Táctica, compuesta por un buque de asalto, una unidad de asistencia sanitaria con capacidades quirúrgicas, una unidad aérea embarcada, un grupo naval de playa y una unidad de Ingenieros/Zapadores para apoyo a la movilidad y desescombro.

- Envío de carga desde España (75,2 toneladas): material de apoyo a equipos de rescate, de atención de emergencia y medicamentos, de cobijo, higiene y agua y saneamiento y potabilizadoras.
- Envío de carga desde el Centro Logístico de la Cooperación Española en Panamá (91 toneladas): desde Panamá se procedió al envío de cuatro aviones con tiendas de campaña, mantas, kits familiares de higiene y depósitos flexibles de agua.

Coordinación entre Administraciones Públicas

En esta primera fase de emergencia, Comunidades Autónomas y Entidades locales de toda España han puesto a disposición del Gobierno de Haití todo tipo de medios para dar respuesta, de manera directa e indirecta, a la crisis humanitaria que está atravesando Haití.



Varias Comunidades Autónomas y Ayuntamientos han participado directamente en el envío de personal especializado a Haití, desde las primeras operaciones. Al mismo tiempo, otras comunidades y Ayuntamientos están canalizando aportaciones a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de Organismos Internacionales y organizaciones no gubernamentales de desarrollo, presentes en Haití.

RESPUESTA INTERNACIONAL

Actuaciones en el marco de la Unión Europea:

En el ejercicio de la Presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea – y en su calidad de Presidencia local de la Unión Europea en Puerto Príncipe - España ha trabajado activamente, desde el inicio de la crisis, tanto en la coordinación entre la Comisión y los Estados miembros de la Unión Europea como en la concertación de la respuesta de la comunidad internacional. Al mismo tiempo, los Dispositivos españoles sobre el terreno se pusieron a disposición de los Estados miembros y la Comisión, a efectos de distribución de ayuda humanitaria y de evacuación de nacionales.

El 18 de enero España impulsó la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, a la que asistió el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

El 25 de enero se celebró en Montreal la Conferencia preparatoria para la reconstrucción de Haití, en la cual la Vicepresidenta Primera del Gobierno perdió la delegación de la Unión Europea. En esta reunión se acordó convocar una Conferencia Internacional de Reconstrucción, prevista para el mes de abril en la sede de Naciones Unidas.

Finalmente, la respuesta a la crisis de Haití se incluyó también en la agenda del Consejo Europeo de ayer.

Actuaciones en el marco de Comunidad Iberoamericana de Naciones.

El 15 de enero, a iniciativa del Secretario General Iberoamericano, se celebró en Madrid una reunión de coordinación, a la que asistieron los embajadores de veintidós países iberoamericanos, para manifestar su firme compromiso y solidaridad con Haití.

Actuaciones en colaboración con Organismos Multilaterales/ONGs

En respuesta a la crisis sufrida en Haití, se han comprometido aportaciones de emergencia por valor de 26.899.497 euros en colaboración con Organismos Multilaterales (Programa Mundial de Alimentos, UNICEF, Organización Panamericana de la Salud, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de Naciones Unidas para la Población, Organización de Estados Americanos y CARICOM.



La Agencia ha procedido, además, a la activación de los Convenios Humanitarios con organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, por un importe de 750.000 euros, suscritos con Acción Contra el Hambre (250.000 euros) y Cruz Roja Española (500.000 euros).

TRANSICIÓN ENTRE LAS FASES DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN

Una vez terminada la fase aguda de emergencia, se plantea la necesidad de acompañar la respuesta inmediata a la crisis con la rehabilitación y reconstrucción del país, desde un enfoque a largo plazo, teniendo en cuenta que las decisiones adoptadas en estas primeras semanas tendrán consecuencias sobre el futuro modelo de país.

Agua, saneamiento e higiene. En este ámbito, la cooperación española, que ha trabajado estrechamente con las Autoridades de Haití (Dirección Nacional de Agua y Saneamiento, DINEPA), a través del Fondo de Agua y saneamiento para América Latina, cuenta con un indudable valor añadido. De momento, se han establecido 115 puntos de abastecimiento, con un suministro capaz de alcanzar a 435.000 personas, si bien quedan pendientes numerosas tareas en el ámbito del saneamiento: letrinas, desechos urbanos, drenaje y manejo de aguas sucias, etcétera.

Educación. La cooperación española ha optado por canalizar el apoyo presupuestario en el sector educativo que mantenía en Haití, antes del terremoto, en la dirección solicitada por el Gobierno, hacia habilitación de espacios para escuelas, y capacitación rápida de personal educativo, pues numerosos maestros se encuentran entre las víctimas del terremoto.

Ayuda alimentaria. La red de distribución de alimentos mejora a diario. Sin embargo, sigue habiendo dificultades de acceso, por razones logísticas y de seguridad. Por otra parte, el precio de los alimentos básicos en el mercado local se ha incrementado notablemente en los últimos días: 25 por 100 en arroz, 65 por 100 en el trigo).

Salud. La necesidad de intervenciones urgentes a politraumatismos como consecuencia del terremoto empieza a declinar, y en cambio aumentan los requerimientos para re-intervenciones por infección, más complejas, que ponen a prueba la capacidad de un sistema muy frágil. En todo caso, hay que tener en cuenta el aumento significativo de la morbilidad desde el terremoto que está creando problemas operativos en los tratamientos postoperatorios y de rehabilitación; de la misma forma la salud mental va a requerir un enfoque intensivo en los próximos meses.



Economía y Hacienda

INFORME DE LOS AVANCES EN LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

- Los Ministerios ya han recibido el detalle por capítulos de gasto del ajuste que les corresponde realizar durante este ejercicio presupuestario en el marco del Plan de Acción Inmediata.
- Economía y Hacienda va a remitir a los restantes Departamentos los criterios que deberán observar en la elaboración de sus planes de austeridad entre 2011 y 2013.
- Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales han recibido la propuesta de Acuerdo Marco para su negociación.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda sobre las iniciativas adoptadas en los últimos días para acelerar la puesta en marcha de las medidas contenidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros del pasado 29 de enero, que aprobó el Plan de Acción Inmediata 2010, el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013 y la propuesta de Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y con las Corporaciones Locales sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013.

El **Plan de Acción Inmediata** supone un recorte adicional del gasto de cinco mil millones de euros respecto a lo recogido en los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

En lo que se refiere a este plan, el Ministerio de Economía y Hacienda ha remitido a los distintos Ministerios una comunicación con el detalle por capítulos de gasto de los ajustes que cada uno de ellos deberá realizar en aplicación de los acuerdos de no disponibilidad. (*Se adjunta cuadro.*)

Además, el Ministerio de Economía y Hacienda va a remitir a los restantes Departamentos los criterios que deberán observar en la elaboración de sus planes de austeridad entre 2011 y 2013.

Por otro lado, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros el pasado 29 de enero, el pasado 3 de febrero el Ministerio de Economía y Hacienda remitió a los Consejeros de Economía y Hacienda de todas las comunidades autónomas, por un parte, y a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Comisión Nacional de Administración Local, por otra, sendas cartas con la propuesta gubernamental de **acuerdo marco de sostenibilidad de las finanzas públicas** para ambos niveles administrativos.



El Gobierno convocará en breve plazo el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local para someter a aprobación ambas propuestas.

DISTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTO DEL ESTADO

(En miles de euros)

SECCIONES	TOTAL	CAP. 2	CAP. 4	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8
12: Mº DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	55.019,54	2.373,76	42.924,25	3.629,21	6.092,32	
13: Mº DE JUSTICIA	26.651,23	2.232,29	986,36	22.522,83	909,74	
14: Mº DE DEFENSA	141.083,62	15.382,24	7.545,74	110.000,00	8.155,64	
15: Mº ECONOMÍA Y HACIENDA	170.086,32	1.330,16	4.696,98	4.459,81	9.599,37	150.000,00
16: Mº DEL INTERIOR	24.898,81	5.000,00	71,80	17.121,02	2.705,99	
17: Mº DE FOMENTO	1.759.631,80	1.168,92	538,49	490.000,00	37.924,39	1.230.000,00
18: Mº DE EDUCACION	40.000,61	1.021,12	31.507,07	2.322,02	5.150,40	
19: Mº DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	87.822,78	1.075,51	81.464,55	1.328,68	3.954,03	
20: Mº DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	439.889,17	784,31	703,73	5.172,60	33.228,54	400.000,00
21: Mº DE CIENCIA E INNOVACIÓN	31.549,00	2.500,00	1.300,00		27.749,00	
22: Mº DE POLÍTICA TERRITORIAL	345,47	112,85	26,75	85,50	120,37	
23: Mº DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO	501.659,54	930,78	1.933,51	177.402,28	146.392,98	175.000,00
24: Mº DE CULTURA	23.387,91	909,08	2.216,84	5.031,92	15.230,07	
25: Mº DE LA PRESIDENCIA	31.117,64	2.877,66	16.452,17	5.540,37	6.247,45	
26: Mº DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	17.174,32	701,99	13.944,27	1.100,22	1.427,84	
27: Mº DE VIVIENDA	147.784,66	109,56		7.675,10	140.000,00	
28: Mº DE IGUALDAD	1.582,17	139,51	636,35	512,67	293,63	
31: GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	315,40		52,70		262,70	
TOTAL NO DISPONIBILIDAD	3.500.000,00	38.649,74	207.001,55	853.904,25	445.444,47	1.955.000,00
MINORACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL FONDO CONTINGENCIA	1.500.000,00					
AJUSTE TOTAL	5.000.000,00					



Fomento

166 MILLONES PARA PRÉSTAMOS DEL PLAN VIVE AUTOBUSES EN 2010

- Incentivará la compra de vehículos más eficientes, accesibles y seguros, y menos contaminantes, con créditos sin interés, y podrán beneficiarse los propietarios de autobuses de más de diez años de antigüedad.
- Desde la puesta en marcha del Plan Vive Autobuses en 2009 se han realizado 271 operaciones que representan una inversión superior a 48,4 millones de euros, de los que casi 32 fueron financiados por el Ministerio de Fomento.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la firma de un convenio con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la puesta en marcha de la línea de financiación del Plan VIVE Autobuses 2010.

El Plan, iniciado en 2009, tiene por objeto incentivar la sustitución de los vehículos con más de diez años de antigüedad por otros nuevos más seguros, menos contaminantes, energéticamente más eficientes y accesibles para personas con movilidad reducida. Viene así a encuadrarse dentro del modelo de economía sostenible que el Gobierno está impulsando.

Desde el 14 de septiembre de 2009, fecha en que se realizó la primera operación de crédito, se han llevado a cabo 271 operaciones en el marco de este Plan, que suponen una inversión de 48,4 millones de euros, con una aportación de casi 32 millones de euros por parte del Ministerio de Fomento.

Para 2010 la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento ha dispuesto una dotación de 166 millones de euros y estima que pueden acogerse a esta línea de financiación 1.450 autobuses.

Condiciones de financiación

Para poder acceder al Plan VIVE Autobuses 2010 se deberá dar de baja definitiva el vehículo antiguo, de más de diez años. Los interesados, ya sean empresas o autónomos, podrán acceder a una financiación preferencial para el total del precio de adquisición del vehículo y un tipo de interés del cero por 100 para los primeros 130.000 euros -70.000 euros en el caso de microbuses de hasta cinco toneladas de peso máximo-, ya que esta cantidad será aportada por el Ministerio de Fomento a través del Instituto de Crédito Oficial.

Con el objeto de reforzar la financiación de vehículos plenamente accesibles para las personas con discapacidad, especialmente de las que viajan en silla de ruedas, las citadas cantidades se incrementan en un 10 por 100 cuando se trata de vehículos que reúnen tales condiciones, por lo que la suma aportada por el Ministerio de Fomento aumenta hasta 143.000 euros y 70.000 euros, respectivamente.



La cuantía que exceda estos valores tendrá un tipo de interés fijo de mercado y será aportado por la entidad financiera colaboradora del Plan.



Defensa

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO PARA EL DESPLIEGUE DE EFECTIVOS ADICIONALES EN AFGANISTÁN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se decide solicitar autorización del Congreso de los Diputados para ampliar la participación española en la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad en Afganistán (ISAF) de la Alianza Atlántica, bajo mandato de las Naciones Unidas.

El despliegue previsto de efectivos adicionales está compuesto por tres Equipos Operativos de Asesoramiento y Enlace (OMLTs), unidad de maniobra, protección y apoyo logístico, y un contingente de refuerzo a los Cuarteles Generales de ISAF. La entidad total de este contingente no podrá superar los 511 efectivos.

Asimismo, se contempla el envío de personal de la Guardia Civil dedicado a la formación e instrucción de las fuerzas de policía afganas, incluyendo la organización en su caso de un Equipo Policial Operativo de Asesoramiento y Enlace (POMLT). La entidad de este contingente no podrá superar los cuarenta efectivos.

Desde que en enero de 2002 llegaron a territorio afgano los primeros efectivos españoles de ISAF, los objetivos fundamentales de la misión han sido apoyar al Gobierno de Afganistán en la seguridad, en el desarrollo político e institucional, y en las labores de reconstrucción de este país. En consonancia con este mandato, nuestro contingente ha ido evolucionando en organización, despliegue y entidad para seguir contribuyendo con eficacia y solidaridad al compromiso adquirido con Naciones Unidas.



Interior

AYUDAS POR LAS INUNDACIONES EN CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo para que el Ministerio del Interior, en colaboración con los representantes de la Administración Periférica del Estado, las Administraciones Territoriales competentes y el Consorcio de Compensación de Seguros, proceda con la máxima urgencia posible a realizar las valoraciones y a tramitar los procedimientos administrativos de pago de los daños que se produjeron a finales del mes de enero y durante los primeros días de febrero de 2010 como consecuencia del fuerte temporal de lluvias, vientos y heladas que sufrió el archipiélago canario.

Las ayudas previstas en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005 que se aplican a estos efectos son las siguientes:

- por destrucción total de vivienda: 15.120 euros
- por daños en la estructura de la vivienda: 10.320 euros
- por daños no estructurales en vivienda: 5.160 euros
- por daños en enseres: 2.580 euros
- por muerte o incapacidad absoluta y permanente: 18.000 euros
- por daños en elementos comunes de una comunidad de propietarios: 8.000 euros.
- por daños en establecimientos mercantiles: 8.000 euros.

El temporal afectó a la red viaria con desprendimientos que dificultaron la circulación y el normal desarrollo de la vida cotidiana. También provocó importantes y numerosos daños a unidades familiares, en sus viviendas y enseres, así como en comercios y en comunicaciones aéreas.

La magnitud de los daños obligó, además, al desalojo de numerosas personas, especialmente en la zona sureste de Santa Cruz de Tenerife, así como en municipios de las Islas de La Palma y de Gran Canaria, y en otras muchas zonas del Archipiélago.

A instancias de las autoridades de la Comunidad Autónoma se movilizó a la Unidad Militar de Emergencias con la intervención de cerca de 180 efectivos y más de treinta vehículos para las labores de achique y auxilio de las personas afectadas.



Presidencia

APROBADO EL PLAN GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES 2010

- Supone una rebaja del 39,6 por 100 respecto a la previsión inicial de los Presupuestos.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2010. A este Plan, que contiene los criterios, objetivos y costes presupuestarios máximos a los que han de ajustarse los programas editoriales ministeriales, se le han aplicado los objetivos de acción inmediata para la reducción del déficit público, con lo que su presupuesto de gastos se rebaja en un 39,62 por 100 respecto a la previsión inicial contenida en los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Así, el coste máximo para este año del conjunto de los programas editoriales de los Ministerios será de 17.615.872 euros. La reducción supone un ahorro de 11.559.648 euros, que ha sido posible gracias al proceso de transformación del modelo de publicaciones oficiales que el Gobierno está impulsando.

Este modelo adapta el Plan de Publicaciones a las nuevas tecnologías, empleando soportes electrónicos y aumentando sus ediciones on-line, y lo adecua al Plan de Contratación Pública Verde, que cumple los objetivos medioambientales de reducción del consumo de papel, mediante la racionalización y disminución del número de publicaciones, el ajuste de las tiradas y la utilización de papel reciclado.

Son objetivos del Plan General de Publicaciones Oficiales los siguientes: difundir las normas legales; reglamentarias y técnicas; informar a los ciudadanos sobre las actuaciones del Gobierno; facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios y prestaciones públicas y difundir la cartografía; los datos estadísticos y de opinión; la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la cultura; servir a los procesos de enseñanza; fomentar la educación de la población para la protección y promoción de la salud; promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y publicar estudios sobre materias incluidas en el ámbito competencial de los respectivos organismos.



Educación

REQUISITOS DE LOS CENTROS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria. Con este nuevo texto se deroga la regulación vigente al respecto, es decir, el Real Decreto 1004/1991.

En la nueva normativa se introducen mejoras en la prestación de los servicios educativos ya que, a partir de ahora, no se especifican unas dimensiones mínimas, sino que se aplican las especificaciones del Código Técnico de Edificación, por lo que se mejoran las características de instalaciones como los laboratorios de secundaria, patios de recreo, talleres, gimnasios o salas de dibujo. Con la normativa anterior, todos estos espacios tenían unas dimensiones mínimas; ahora se establecen ratios de metros cuadrados por alumno.

Otra novedad es que se exige que todo el centro educativo, incluida su biblioteca, tenga acceso a las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El cambio de normativa viene exigido por dos tipos de razones: primera, la realidad de los centros docentes dista mucho de la vivida en el año 1991, cuando era necesaria una reforma ambiciosa que estableciera, por primera vez, unos requisitos mínimos que todos los centros docentes debían cumplir, avance que se ha logrado gracias al anterior Real Decreto y gracias también a la inversión y vigilancia de las Comunidades Autónomas; segunda, también ha evolucionado el Estado de las Autonomías y las técnicas normativas. Ahora, el Ministerio de Educación como legislador básico tiene que regular los aspectos comunes que luego desarrollarán las Comunidades Autónomas y lo ha hecho tomando como referente el Código Técnico de la Edificación y de manera conforme al Derecho europeo.



Presidencia

NUEVAS NORMAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 7 de mayo de 1999, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, con la finalidad de adaptar la Directiva de Servicios al ordenamiento jurídico nacional.

Entre otras novedades, este Real Decreto introduce las figuras de la comunicación previa y de la declaración responsable, que facilitan el régimen de funcionamiento de las empresas de servicios. Se recogen las ventajas de la nueva ventanilla única creada por la Ley de 23 de noviembre de 2009 y se elimina la exigencia de la presentación de documentos originales o copias compulsadas y de traducciones juradas en el desarrollo de las actividades de servicios. Estas modificaciones redundan en una mejor relación con los ciudadanos y las empresas y en una reducción de las cargas administrativas con la consiguiente mejora de la productividad.

EMISIÓN DE COMUNICACIÓN A LOS CIUDADANOS

En este mismo contexto, el Consejo de Ministros ha aprobado un segundo Real Decreto por el que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artículo 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 1992. Esta norma establece la obligación de informar a los interesados del plazo máximo para la resolución y notificación de los procedimientos, así como los efectos del silencio administrativo.

El nuevo Real Decreto aprobado refuerza este aspecto, regulando la emisión de la comunicación y la información que debe enviar la Administración a los interesados para facilitar la actividad productiva. Ofrece, además, una mayor seguridad jurídica a ciudadanos y empresas, incrementando el compromiso de la administración con la calidad de los servicios.

La reforma aprobada responde también al impulso de la utilización de medios electrónicos en las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas. El Real Decreto establece un plazo especial, más breve, en la emisión de la comunicación para el supuesto de que el procedimiento se inicie a través de la "ventanilla única".



Economía y Hacienda

CONDONACIÓN DE DEUDA A BOLIVIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se condona al Estado Plurinacional de Bolivia deuda procedente de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), tal y como se prevé en el Programa de Conversión de Deuda por inversiones públicas suscrito entre España y Bolivia. El importe de la deuda FAD a condonar mediante este acuerdo, y que entrará en el mecanismo de conversión de deuda, asciende a 77.271.893,51 dólares y 5.055.098,03 euros.

El Programa de Conversión de Deuda en inversiones públicas servirá para financiar proyectos de desarrollo y reducción de la pobreza, de acuerdo con las prioridades de desarrollo de Bolivia y en línea con la estrategia española de cooperación en este país.

Este acuerdo se deriva de los compromisos asumidos en la Ley de gestión de deuda externa, de diciembre de 2006, conocida como Ley de Deuda, por la que se amplían los compromisos de condonación asumidos por España en el marco de la Iniciativa HIPC (siglas en inglés de Países Pobres Altamente Endeudados).

Esta iniciativa tiene por objeto ayudar al país beneficiario a alcanzar una situación de deuda sostenible a largo plazo mediante una fuerte reducción de la carga de endeudamiento y la adopción de programas de ajuste y reforma dirigidos a que los recursos liberados reviertan en un desarrollo sostenible.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

MÁS DE 36 MILLONES A ORGANISMOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado nueve propuestas de Acuerdo conjuntas de contribuciones voluntarias a distintos Organismos y Programas Internacionales a cargo del Fondo de Ayuda al Desarrollo por un importe total de 36.690.000 euros.

Del citado grupo de contribuciones se puede destacar los siguientes aspectos que responden plenamente a las prioridades de la Cooperación española:

Seguridad Alimentaria: se presentan cuatro contribuciones por un importe total de 22.850.000 euros. La emergencia alimentaria ha ido en aumento en el último año, Naciones Unidas estima que hay más de 800 millones de personas que padecen hambre en el mundo, la mayoría de los cuales son mujeres y niños. Por ello, y por los compromisos adquiridos por el Gobierno español en la Reunión de Alto Nivel sobre Seguridad Alimentaria, España refuerza su compromiso con el Programa Mundial de Alimentos en su lucha contra el hambre. Estas contribuciones se destinan al Programa Mundial de Alimentos (PMA), con un importe de 13.300.000 euros; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con 9.200.000 euros; Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza, 380.000 euros y Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), con 350.000 euros;

América Latina: Una contribución de 10.900.000 euros, incluye aportaciones a organismos de integración latinoamericana, lo que refuerza este tipo de iniciativas en el continente, además de cada de una de las políticas sectoriales que atiende: energía, cooperación, etcétera. En concreto, se destina al Fondo Español de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Otras contribuciones:

- 1.260.000 euros a la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**. De esa contribución, 510.000 euros se dedican al Centro de Desarrollo, Foro en el que los países comparten experiencias sobre políticas de desarrollo social y económico.
- 1 millón de euros al **Fondo Fiduciario Multidonante de la Iniciativa para la transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)**. La EITI, promovida por el Gobierno del Reino Unido, fue creada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, de septiembre de 2002, para alentar a compañías y gobiernos a publicar sus gastos e ingresos. La Comunidad Internacional proporciona el apoyo financiero, tanto bilateral como multilateralmente, a través de este Fondo Fiduciario Multidonante en el que



España participa desde 2009. La presente aportación al EITI irá destinada, principalmente, a América Latina.

- 150.000 euros a la **“Task Force for Financial Integrity and Economic Development”**. Creada en enero de 2009, la “Task Force” es una coalición global única de la que forman parte más de 50 países y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de trabajar para aumentar y mejorar la transparencia y representación contable de la realidad en un sistema global.
- 150.000 euros a la Contribución Española a la **Plataforma Global de Donantes en Desarrollo Rural**. Creada en 2003. Se trata de una red de donantes bilaterales y multilaterales y de instituciones de financiación internacionales que comparten una visión común sobre el papel que la ayuda eficaz para el desarrollo agrícola y rural desempeña en la reducción de la pobreza.



Economía y Hacienda

TREINTA MILLONES PARA INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE TERUEL

El Consejo de Ministros ha aprobado una subvención de treinta millones de euros para la realización de inversiones en la provincia de Teruel en el año 2010.

Esta subvención se enmarca en el llamado "Fondo de Inversiones en Teruel", dotado anualmente en los Presupuestos, y creado para compensar la exclusión de la provincia en el Fondo de Compensación Interterritorial.

A este Fondo la Comunidad Autónoma de Aragón aportará otros treinta millones de euros, por lo que en el año 2010 se podrán subvencionar proyectos a realizar en la provincia de Teruel por un importe de sesenta millones de euros.

Los proyectos que se financiarán con el Fondo serán, preferiblemente, los enmarcados en las siguientes líneas:

- Apoyo a iniciativas empresariales, fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico.
- Apoyo a las infraestructuras para la implantación de empresas.
- Infraestructuras de transportes y comunicaciones.
- Proyectos estratégicos y singulares.
- Infraestructuras municipales.
- Puesta en valor del patrimonio cultural y ambiental.



Industria, Turismo y Comercio

RESOLUCIÓN DE RESTRICCIONES POR GARANTÍA DE SUMINISTRO EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro y se modifica la normativa vigente desde 1997 por la que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

Con esta norma se pone en marcha un procedimiento para resolver las restricciones por garantía de suministro que se identifican en el programa diario base de funcionamiento del mercado. El proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro consiste en realizar sobre el programa diario base de funcionamiento aquellas modificaciones necesarias para cumplir los criterios de seguridad de suministro, con el menor impacto económico y medioambiental posible, y respetando las limitaciones que sea preciso establecer por seguridad del sistema.

La caída de la demanda eléctrica y la condición de isla energética de España impide la quema del carbón autóctono, circunstancia que pone en riesgo el mantenimiento de la única fuente de combustible ampliamente disponible en España.

Uso del carbón autóctono

Con este Real Decreto se resuelve esta situación al priorizar el uso de carbón autóctono en el mercado eléctrico para garantizar el cumplimiento con el Plan Nacional del Carbón 2006-2012, respetando los acuerdos alcanzados en el mismo.

La Ley del Sector Eléctrico, de 1997, estipula que el Gobierno puede establecer los procedimientos, compatibles con el mercado de libre competencia en producción, para conseguir el funcionamiento de aquellas unidades de producción de energía eléctrica que utilicen fuentes de combustión de energía primaria autóctonas, hasta un límite del 15 por 100 de la cantidad total de energía primaria necesaria para producir la electricidad demandada por el mercado nacional, considerada en períodos anuales, adoptando las medidas necesarias dirigidas a evitar la alteración del precio de mercado.

El mecanismo aprobado no distorsiona la competencia, porque es posterior a la formación del precio y minimiza el impacto medioambiental al sustituir aquellas plantas que más contaminan por las plantas de carbón autóctono.



Para la aplicación del mecanismo aprobado hoy se ha previsto que la Comisión Nacional de Energía supervise los valores de emisión de cada una de las instalaciones térmicas de producción comunicados por los sujetos titulares de las mismas, como paso previo a la utilización de estos valores por parte del operador del sistema.

PRÓRROGA DEL ALMACENAMIENTO ESTRATÉGICO

Por otro lado, con el objeto de permitir el desarrollo de los procedimientos operativos y el desarrollo paralelo de los sistemas informáticos necesarios para la puesta en marcha del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro, el Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se prorroga el almacenamiento estratégico temporal de carbón autóctono gestionado por HUNOSA creado el 31 de julio de 2009.



Economía y Hacienda

NORMAS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN LA CORPORACIÓN RTVE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales en la Corporación RTVE y en las sociedades mercantiles estatales Televisión Española, S.A., y RNE, S.A.

Las razones que han llevado a la adopción de esta medida se encuentran en la convocatoria de una huelga general para el día 3 de marzo y paros parciales para el próximo día 17 de febrero, que afectan al personal de todas las sociedades integradas en la Corporación RTVE. El Gobierno considera necesaria la adopción de las medidas procedentes para asegurar el mantenimiento del servicio público esencial de la televisión y la radio de titularidad estatal, de manera que queden salvaguardados, al mismo tiempo, el interés general de la comunidad y el derecho fundamental de huelga de los trabajadores.

A tal fin, el Real Decreto establece que el ejercicio del derecho de huelga por el personal de las sociedades de la Corporación RTVE se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales en cada uno de los centros, en jornada normal.

Los servicios esenciales que deberían ser cubiertos durante la huelga son:

- La producción y emisión/retransmisión en TVE, RNE y en medios interactivos de los programas informativos, limitándose a la inclusión de noticias o informaciones que sean de actualidad y tengan la inmediatez necesaria para garantizar el derecho a la información de los ciudadanos.
- La programación y difusión de las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público.
- La retransmisión en directo de la sesión parlamentaria del día 17 de febrero.



Educación

MODIFICADAS LAS NORMAS DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL, ARTÍSTICAS Y DE CENTROS EXTRANJEROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Real Decreto de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto de autorización para impartir enseñanzas artísticas y el Real Decreto de régimen de centros docentes extranjeros en España.

Esta nueva normativa se ha aprobado en el marco de las modificaciones normativas necesarias para suprimir barreras al acceso y ejercicio de servicios en el ámbito de la educación y así adecuar la legislación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, de 2009.

Las principales novedades introducidas son las siguientes:

Las modificaciones aprobadas sobre los Reales Decretos de centros privados de régimen general y de enseñanzas artísticas son normas aplicables exclusivamente en Ceuta y Melilla.

- Se ha incluido una fase previa de carácter voluntario para que el titular de un centro docente consulte a la Administración educativa la viabilidad del centro proyectado.
- Se ha eliminado toda mención a una autorización previa y otra definitiva. La autorización provisional se ha sustituido por un informe preceptivo y vinculante.
- Se han reducido los plazos de respuesta de la Administración educativa.
- Se han simplificado los procedimientos de autorización, tratando de eliminar trámites innecesarios y facilitar a los interesados su realización.

En relación con los centros docentes extranjeros en España, la principal novedad es la identificación de los supuestos en los que se exige solicitar una nueva autorización de apertura y funcionamiento. De este modo, los cambios no esenciales en las condiciones de prestación del servicio no exigirán, como hasta ahora, la tramitación de una nueva autorización.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA FINANCIAR MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 341.807.022,06 euros, para financiar modificaciones presupuestarias con la siguiente distribución:

- 329.780.180,50 euros para la financiación de una incorporación de crédito correspondiente a los remanentes no ejecutados en el ejercicio 2009 del Fondo de Compensación Interterritorial, según lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 2001.
- 12.026.841,56 para financiar las siguientes ampliaciones de crédito: 5.000.000 euros de gastos para atenciones motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia, y 7.026.841,56 euros de inversiones correspondientes al uno por cien cultural, según lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Histórico Español.



Fomento

CONVENIO PARA MEJORAR LOS SERVICIOS AÉREOS ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE MAURICIO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un acuerdo en materia de servicios aéreos entre España y la República de Mauricio que supondrá el desarrollo de nuevas oportunidades comerciales.

El convenio establece un sistema gradual de incremento de frecuencias (ida y vuelta) hasta alcanzar siete semanales en 2012, frente a las tres del acuerdo anterior, firmado en 2007. El texto contempla también que no haya restricción en el número de compañías aéreas designadas por ambos países, que podrán operar desde y hacia cualquier aeropuerto de España y de la República de Mauricio.

De cara a favorecer el desarrollo de las operaciones y el incremento de los enlaces aéreos, el convenio establece, además, la posibilidad de realizar dos frecuencias semanales vía Nairobi, dejando y cogiendo pasajeros en dicho punto.

Por otra parte, se incorpora la posibilidad de volar dentro de la misma operación a dos puntos del territorio español y se liberalizan los vuelos exclusivos de carga, sin restricciones en el ejercicio de los derechos de tráfico directo.



Industria, Turismo y Comercio

PRÓRROGA PARA VARIOS PERMISOS DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LAS COSTA ASTURIANA

El Consejo de Ministros ha aprobado una propuesta de Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se otorga la prórroga excepcional, por un periodo de tres años, de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados "Ballena 1", "Ballena 2", "Ballena 4" y "Ballena 5" a la empresa Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A. Todos estos permisos afectan a zonas de exploración de hidrocarburos ubicadas frente a la costa de Asturias.

El 24 de septiembre de 2009 la compañía solicitó la prórroga excepcional para continuar con los trabajos de investigación por un periodo de tres años en "Ballena 1", "Ballena 2", "Ballena 4" y "Ballena 5" ante la existencia de indicios razonables de la existencia de hidrocarburos. Por otra parte, manifestó su renuncia al permiso "Ballena 3" ante la falta de objetivos exploratorios.

Repsol ha cumplido las obligaciones establecidas para el periodo inicial de vigencia y se considera probada la existencia de indicios razonables de hidrocarburos, si bien éstos no se pueden considerar comercializables sin un mayor conocimiento de la zona, por lo que se ha decidido conceder una prórroga.

La realización de proyectos de exploración e investigación de hidrocarburos ha adquirido en nuestro país un creciente interés económico y estratégico, dada la dependencia del exterior por la escasa producción nacional de hidrocarburos y por la concentración de buena parte de las reservas internacionales en áreas geopolíticamente inestables. Los descubrimientos de hidrocarburos permiten incrementar el autoabastecimiento energético con la consiguiente rebaja de los costes para el consumidor.



Industria, Turismo y Comercio

DESESTIMADOS RECURSOS CONTRA EL REGISTRO DE PREASIGNACIÓN DE RETRIBUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado sendos Acuerdos por los que desestima dos recursos de reposición interpuestos por Enel Unión Fenosa Renovables S.A. y Gas Natural Corporación Eólica S.L. contra el acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de noviembre de 2009 por el que se procede a la ordenación de los proyectos o instalaciones presentados al registro administrativo de preasignación de retribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica previsto en el Real Decreto-Ley 6/2009.

El Consejo de Ministros acordó el 13 de noviembre de 2009 establecer restricciones anuales a la ejecución y entrada en operación de las instalaciones de tecnologías termosolar y eólica inscritas en el Registro de preasignación de retribución de instalaciones de régimen especial al haberse superado para ambas tecnologías los objetivos de potencia previstos en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 (500 MW y 20.155 MW, respectivamente).

Las restricciones se fundamentan en varios informes en los que se recomienda no sobrepasar el crecimiento actualmente previsto de entre 3.000 y 3.300 MW renovables anuales por razones de seguridad del suministro y para garantizar un desarrollo eficiente de la red y del conjunto del sistema eléctrico.



Sanidad y Política Social

DEROGADAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se derogan disposiciones relativas a los criterios microbiológicos de los productos alimenticios.

Desde el año 2005 se viene realizando en el ámbito de la Unión Europea una revisión de la legislación en materia de higiene alimenticia. Se ha impulsado una política global integrada aplicable a todos los alimentos desde la producción primaria hasta el punto de venta al consumidor. El objetivo es, en definitiva, garantizar la higiene de los productos alimenticios en todas las etapas del proceso de producción.

Disposiciones comunitarias

A partir del 1 de enero de 2006 entraron en vigor una serie de disposiciones comunitarias relativas a la higiene de los productos alimenticios agrupadas en dos bloques: responsabilidades de los operadores económicos y actuaciones de las autoridades competentes.

Entre las medidas de aplicación adoptadas figura el Reglamento comunitario de 2005 sobre los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios. Este reglamento, supuso un cambio significativo en el enfoque de la aplicación de medidas en la gestión de riesgos y siguió los principios para el establecimiento y la aplicación de los criterios microbiológicos a los alimentos de la Comisión del Codex Alimentarius, adoptados en 1997.

De acuerdo con el artículo 2 del citado Reglamento, el "criterio microbiológico" es el criterio que define la aceptabilidad de un producto, un lote de productos alimenticios o un proceso, basándose en la ausencia, presencia o número de microorganismos y/o en la cantidad de toxinas/metabolitos por unidad de masa, volumen, superficie o lote.

La definición de todo criterio microbiológico debe estar basada en la determinación formal previa del riesgo e incluir los siguientes componentes: una descripción de los microorganismos que suscitan preocupación y/o de sus toxinas/metabolitos y el motivo de dicha preocupación, los métodos analíticos para su detección, un plan que defina el número de muestras de campo que hay que tomar y la magnitud de la unidad analítica, los límites microbiológicos que se consideran apropiados para el alimento en el punto o puntos especificados de la cadena alimentaria y el número de actividades analíticas que deben ajustarse a esos límites.



Legislación española

En el ámbito nacional, a estas definiciones daba respuesta un Real Decreto de 26 de mayo de 2006, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de producción y comercialización de los productos alimenticios, que derogó algunas disposiciones nacionales que regulaban los criterios microbiológicos, aunque no todas.

El Real Decreto aprobado hoy por el Consejo de Ministros tiene por objeto precisamente realizar una derogación expresa de todas esas disposiciones vigentes relativas a criterios microbiológicos que se habían desarrollado a nivel nacional, especialmente en la década de los ochenta, y que ya están superadas, pero que se contenían en múltiples normas reguladoras de distintos alimentos o familias de alimentos.

En definitiva, se trata mediante la aprobación de este Real Decreto, de hacer efectivo el principio de seguridad jurídica y facilitar la mejor comprensión y eficacia del ordenamiento jurídico.



Fomento

REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA M-40 AFECTADA POR EL IMPACTO DE UN VEHÍCULO PESADO

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia necesarias para la reparación de una estructura situada en la circunvalación M-40 de Madrid (punto kilométrico 4,3) que sufrió el impacto de un vehículo pesado el 15 de diciembre de 2009. Las obras tienen un coste de 286.151,80 euros.

El camión, que circulaba con exceso de galibo a su paso por la estructura, produjo la rotura de una viga del vano 3 que se encuentra sobre la calzada en sentido hacia la Autovía A-1. El resto de las vigas del tablero no se vieron afectadas por el impacto y presentan un buen estado de conservación.

Ante la situación de riesgo los usuarios de la circunvalación, el Ministerio de Fomento estimó necesario acometer de inmediato, con carácter de urgencia, las actuaciones para la reparación de la estructura lo que requiere de la autorización posterior por parte del Consejo de Ministros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON ECUADOR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República del Ecuador.

Este Convenio tiene por objeto servir de instrumento para la coordinación de las legislaciones de la Seguridad Social, lo que facilitará la libre circulación de los trabajadores entre ambos países y, asimismo, permitirá a las empresas una mayor movilidad de sus trabajadores.

En cuanto a su contenido, hay que señalar que en lo que se refiere al ámbito de aplicación subjetivo comprende a los trabajadores y pensionistas que estén o hayan estado sujetos a la legislación de la Seguridad Social en uno o ambos países y a los miembros de sus familias y a sus derechohabientes.

El ámbito objetivo de aplicación comprende las siguientes prestaciones de carácter contributivo: incapacidad temporal en los casos de enfermedad común o accidente; maternidad y riesgo durante el embarazo; incapacidad permanente, jubilación y supervivencia; prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional, y auxilio por defunción.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON NICARAGUA SOBRE RECONOCIMIENTO DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Nicaragua sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales

Mediante este Acuerdo ambos países reconocen recíprocamente los permisos y licencias de conducción nacionales expedidos por sus Autoridades a quienes tuvieran su residencia legal en las mismas, siempre que se encuentren en vigor y de conformidad con la Tabla de Equivalencias y el Protocolo de Actuación anexos, que forman parte integrante del mismo.

El Acuerdo permite a los titulares de un permiso o licencia de conducción válido y en vigor, expedidos por uno de los países, conducir temporalmente en el territorio del otro durante el tiempo que determine la legislación nacional del Estado donde se pretenda hacer valer esa autorización.

Asimismo, establece que el titular de un permiso o licencia de conducción expedido por uno de los Estados, que tenga su residencia legal en el otro, de acuerdo con las normas internas de éste podrá obtener su permiso o licencia de conducción equivalente a los del Estado donde ha fijado su residencia, de conformidad a la tabla de equivalencias entre las clases de permisos.

Finalmente, se regulan los supuestos en los que los titulares de permisos de conducción nicaragüenses tienen que realizar exámenes teóricos o prácticos cuando soliciten el canje de permisos de conducción por los equivalentes españoles.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajadora en Misión Especial para la Reconstrucción de Haití.-
D^a MARÍA CRISTINA BARRIOS Y ALMAZOR.

Nacida el 26 de mayo de 1946, en San Sebastián, es Licenciada en Filosofía y Letras e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha sido Cónsul Adjunta de España en Düsseldorf, Primera Jefe Adjunta de Protocolo y Primera Introdutora de Embajadores y Jefa Superior de los Servicios de Protocolo, Cancillería y Órdenes. En 1998 fue designada Embajadora de España en el Reino de Suecia y en la República de Letonia, con residencia en Estocolmo, y en 2003 Embajadora de España en los Estados Unidos Mexicanos. En marzo de 2007 fue nombrada Embajadora en Misión Especial para el Cambio Climático.

Defensa

Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra.-
Teniente General D. JESÚS CARLOS FERNÁNDEZ ASENSIO.

Nacido el 24 de diciembre de 1950 en Tetuán (Marruecos), ingresó en el Ejército en julio de 1969.

Entre otros destinos, formó parte de los Grupos de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) y El Salvador (ONUSAL), estuvo al mando del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Zaragoza) y fue Jefe de Estado Mayor de la Inspección General del Ejército de Tierra. Desde 2007 es Jefe de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra.



Director de Asuntos Económicos del Ejército del Aire.-

General de División **D. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ EIROA.**

Nacido el 16 julio de 1947, ha estado destinado en la Secretaría de Estado de la Administración Militar, en la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire, en la Subdirección General de Asistencia Sanitaria y en la Agencia NETMA para el programa del avión de combate EF-2000. En 2002 ocupó el Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire y en 2005 fue destinado a la Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Asuntos Económicos. En 2007 fue nombrado Subdirector de Gestión de Material de la Dirección de Mantenimiento del Apoyo Logístico del Ejército del Aire, donde actualmente era Jefe de la Unidad de Contratación y Gestión Económica.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Director General de Servicios.-

D. MIGUEL GONZÁLEZ SUELA.

Nacido el 22 de marzo de 1969, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo de Administradores Civiles del Estado.

Ha ocupado diversos destinos en la Escuela Superior de la Función Pública y fue Subdirector General Adjunto y Subdirector General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirector General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Fomento y Subdirector General de Acción y Promoción Cultural del Ministerio de Cultura. Actualmente era Subdirector General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación.

Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología.-

D. RICARDO GARCÍA HERRERA.

Nacido en 1958 en Valladolid, es Doctor en Ciencias Físicas por la Universidad Complutense de Madrid y profesor en la misma Universidad.

Fue Director de Salud Pública del Gobierno Vasco y Director General de Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad de Madrid. Es climatólogo con amplia experiencia en el análisis de la variabilidad climática y de su impacto en salud pública. Ha sido autor contribuyente del Cuarto Informe del Panel Internacional sobre Cambio Climático y representa a España en diferentes programas internacionales.



Vivienda

Director del Gabinete de la Ministra de Vivienda.-

D. ÁLVARO MUÑOZ GUILLÉN.

Nacido el 2 de agosto de 1976 en Plasencia, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Extremadura.

Ha sido Asesor Técnico en la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el Ministerio de Asuntos Exteriores. En 2005 fue nombrado Asesor Ejecutivo para política territorial y relaciones internacionales de la Ministra de Vivienda. En la actualidad era Director Adjunto del Gabinete de la Ministra de Vivienda.

